



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE 178340-2020 - Contratacion Med. Flavio G. LIPORI

VISTO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020; N° 493/2020; N° 520/2020, el N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y N° 754/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020; N°597/2020; N° 648/2020, N° 711/2020, N° 736/2020, N° 771/2020, N° 802/2020, N° 843/2020 y N° 985/2020, que establecen las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar al Médico Especialista en Infectología, **Flavio Gabriel LIPARI**, DNI 31.668.675 a fin de asesorar al Comité de Emergencia COVID-19 FCQ en la aplicación del Procedimiento de Activación del Corredor Sanitario COVID-19 en el ámbito de la Facultad, con el propósito de poder atender las denuncias de casos sospechosos/confirmados de COVID-19 dentro del marco de la Pandemia para el personal de la Facultad que asiste a cumplir tareas esenciales;

Que se solicita la contratación por un período de 3 (tres) meses, desde el 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el eventual restablecimiento de las actividades habituales de la FCQ, momento a partir del cual se iniciará la nueva contratación según el procedimiento previsto en la Ord.HCS 05/2012;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer se contrate mediante Contrato de Profesional Independiente (Ord. HCS 05/2012 - Modelo A), al Med. **Flavio Gabriel LIPARI (CUIT 20-31668675-4)** a fin de asesorar al Comité de Emergencia COVID-19 FCQ en la aplicación del Procedimiento de Activación del Corredor Sanitario COVID-19 en el ámbito de esta Facultad, con el propósito de poder atender las denuncias de casos sospechosos/confirmados de COVID-19 dentro del marco de la Pandemia para el personal de la Facultad que asiste a cumplir tareas esenciales,

a partir del día 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: Fijar el monto de los honorarios del Med. **Flavio Gabriel LIPARI** en la suma total de pesos \$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100) pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 24.000,00 por el período mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Establecer que la presente contratación se abone con fondos disponibles en la Dependencia F11 CGN.

ARTICULO 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.